



INFORME SECRETARIAL: Hoy 21 de marzo de 2024, pasa al Despacho del señor Juez, informándole que el día 18/03/2024 fue allegada vía correo institucional demanda ejecutiva de DELTA CREDIT S.A.S. contra DONALDO RAMIREZ RAMIREZ a través de apoderado judicial, quedando radicado en tomo I – 2023 folio 232 (100). Para calificar.

Gloria Patricia Ayala Acosta
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose la presente demanda al Despacho para su calificación, se observa que acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 82 y 422 y s.s. del Código General del Proceso, ésta no satisface los requisitos para su conocimiento; por lo cual, se dispone INADMITIRLA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

Primero. – Alléguese título valor pagare No 11029 base de ejecución, dado que el aportado con la demanda corresponde al No 10851 suscrito por persona distinta a la demandada, señor Jhon Henry Gómez Sánchez.

Segundo. – Conforme al título valor a ejecutar, si hay lugar a ello, adecúese el texto de la demanda y adjunte poder otorgado en forma debida.

El escrito subsanatorio deberá ser enviado al correo electrónico del Juzgado jrpmalelrosal@cendoj.ramajudicial.gov.co. Indicar en el asunto: **Subsanación**.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo Bahamon Lugo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Rosal - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ba8b6628023e96e49549d2c563f7b218a49b3ec4d0b11795eddc765ac8b595**

Documento generado en 26/04/2024 12:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>